



República Dominicana
Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana
Empresa (PROMIPYME)

“Año del Fomento de la Vivienda”

RESOLUCION NUM. 0116, aprueba la estructura Organizativa del **Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (PROMIPYME) Banca Solidaria**

CONSIDERANDO: Que el **Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa PROMIPYME/ Banca Solidaria** está inmersa en un proceso reinstitucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008 y que crea la Secretaría de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6 faculta a esta Institución a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública Núm.41-08, del 16 de enero del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que nuestro país ha asumido mediante la ley una Estrategia Nacional de Desarrollo que ordena consolidar las instancias de coordinación interinstitucional con el propósito de articular el diseño y ejecución de las políticas públicas y asegurar la debida coherencia, complementariedad y continuidad de las políticas transversales y sectoriales, así como, impulsar un Estado pro-competitivo que elimine la duplicidad de instituciones y funciones, mediante el establecimiento y aplicación efectiva de un marco normativo para la coordinación de los procedimientos de los instituciones públicas centrales, descentralizadas y locales.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 488-08, establece un Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES). Publicada en G. O. No. 10502, del 30 de diciembre de 2008.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa y de cargos del **Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (PROMIPYME)**



República Dominicana
Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana
Empresa (PROMIPYME)

debe estar orientada en función de su misión, visión, objetivos y estrategias institucionales, a fin de propiciar el otorgamiento oportuno y transparente al financiamiento y asistencia técnica lo cual es crucial para la permanencia y crecimiento de estas unidades productivas de las cuales depende la supervivencia de una gran parte de la población dominicana.

CONSIDERANDO: Que el **Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (PROMIPYME)** ha estado inmersa en un proceso de consolidación en el marco normativo e institucional, así como la institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

Vistas:

- La Constitución Dominicana, de fecha 26 de enero del año 2010.
- Ley Núm. 340-06 del 18 agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público.
- Ley 423-06 del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el sector Público (Art. 31 párrafo I).
- Ley 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley 05-07 del 08 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.
- Ley No. 488-08, que establece un Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES). Publicada en G. O. No. 10502, del 30 de diciembre de 2008. Ley núm. 163-01,
- Ley Núm. 1-12, del 25 de enero del 2012, de la Estrategia Nacional de Desarrollo de 2030.



República Dominicana
Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana
Empresa (PROMIPyME)

- Ley 247-12 Orgánica de la Administración Pública del 09 de agosto del 2012.
- Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.
- Resolución Núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009.
- Decreto Núm. 527-09, de fecha 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial, de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública.
- Reglamento 284-12, de fecha 11 de junio del 2012, de Aplicación de la Ley No.488-08, que crea un régimen regulatorio para el desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO I: Se establece una estructura organizativa de transición para el **Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (PROMIPYME/ Banca Solidaria** conteniendo las siguientes unidades administrativas.

- **Unidades Normativas o de Máxima Dirección:**

Consejo de Dirección
Dirección General

- **Unidades Consultivas o Asesoras:**

Departamento de Planificación y Desarrollo
Departamento de Recursos Humanos
Consultoría Jurídica



República Dominicana
Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana
Empresa (PROMIPyME)

Departamento de Comunicaciones
Oficina de Acceso a la Información

- **Unidades Auxiliares o de Apoyo:**

- **Subdirección Administrativa y Financiera:**

- División de Contabilidad, con:
Sección de Tesorería
División de Seguridad

- **Dirección Administrativa: con:**

- División de Servicios Generales
División de Compras y Contrataciones
División de Seguridad
Sección de Almacén y Suministro
Sección de Correspondencia

Departamento de Tecnología de la Información y Comunicaciones

- **Unidades Sustantivas u Operativas:**

- **Subdirección de Crédito y Recuperación, con:**

- Oficinas Regionales de Crédito
Sucursales de Crédito

- **Dirección de Administración de Riesgos, con:**

- Departamento de Auditoría de Carteras

- **Sub Dirección de Gestión y Desarrollo Empresarial, con:**

- Departamento de Promoción y capacitación Banca Solidaria
Departamento de Organización y Grupos Solidarios
Departamento de Capacitación, Asistencia Técnica y Educación
financiera



República Dominicana
Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana
Empresa (PROMIPYME)

ARTÍCULO 3: Se modifica el Departamento de Tecnología de la Información con la responsabilidad de actualizar la plataforma tecnológica del **Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (PROMIPYME)**, pasa bajo dependencia de la Dirección General.

ARTÍCULO 4: La Sub dirección Administrativa y Financiera bajo la dependencia de la Dirección General.

ARTÍCULO 5: El Departamento Administrativo pasa bajo dependencia directa de la Sub dirección Administrativa.

Párrafo: estarán bajo la dependencia del Departamento Administrativo, la División de Mantenimiento, la Sección de Seguridad.

ARTÍCULO 6: Se Suprime el departamento de Misión Taiwán, por ser un Proyecto que ya cumplió con el tiempo para el que fue creado, las funciones quedarán bajo la dependencia de la Sub dirección de Gestión y Desarrollo Empresarial.

ARTÍCULO 7: Se crea la División de Compras y Contrataciones bajo la dependencia de la Dirección Administrativa.

ARTÍCULO 8: Se coloca El departamento de contabilidad bajo dependencia directa de la Sub Dirección Administrativa y Financiera, con la Sección de Tesorería, bajo su dependencia.

ARTICULO 9: Se crean las Oficinas Regionales, bajo la dependencia directa de la Sub dirección de Crédito y Recuperación, con el objetivo de dar el servicio ciudadano en toda la geografía nacional, la Dirección General, podrá crear en lo adelante las oficinas que sean necesarias para en buen desempeño y atención ciudadana de PROMIPYME. De igual forma se crean las Sucursales de Credito.

Párrafo: a los fines de tener identificadas las Oficinas Regionales, se consigna anexo el listado de las oficinas.

ARTICULO 10: se crea la Dirección de Administración y Riesgos, con el fin de verificar y controlar las solicitudes y aprobaciones de crédito que realicen los ciudadanos clientes, esta contara con el Departamento de Auditoria de Carteras, que tendrá como objetivo la revisión y control de los créditos otorgados.



República Dominicana
Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana
Empresa (PROMIPyME)

ARTÍCULO 11: En la Subdirección de Gestión y Desarrollo Empresarial, se crean La Dirección de Promoción y Capacitación Banca Solidaria, con la finalidad de fomentar y capacitar los pequeños y medianos empresarios, además de fomentar las asociaciones de pequeños productores. Esta Dirección contará con el Departamento de Organización y Promoción de Grupos Solidarios y el Departamento de Capacitación, Asistencia Técnica y Educación Financiera.

ARTÍCULO 12: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esa institución, se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

- a) Dirección
- b) Departamento
- c) División
- d) Sección

ARTICULO 13: En los casos que como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTICULO 14: Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna del **Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (PROMIPYME/Banca Solidaria** la Institución elaborará y pondrá en vigencia los manuales de organización y funciones y de clasificación de cargos con la asesoría del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTICULO 15: Según los cambios señalados mediante la presente resolución, el Organigrama resultante para la Institución, se consigna anexo a la misma.

ARTICULO 16: La presente deroga y sustituye cualquier otra disposición que le sea contraria.

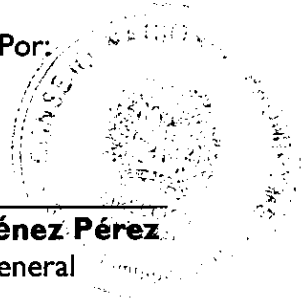


República Dominicana
Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana
Empresa (PROMIPyME)

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días, del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016).

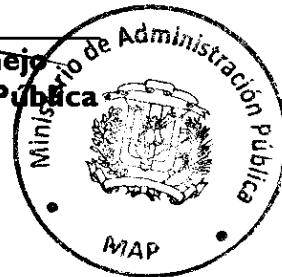
Aprobada Por:

Licda. Maira Jiménez Pérez
Directora General



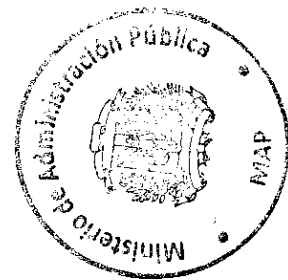
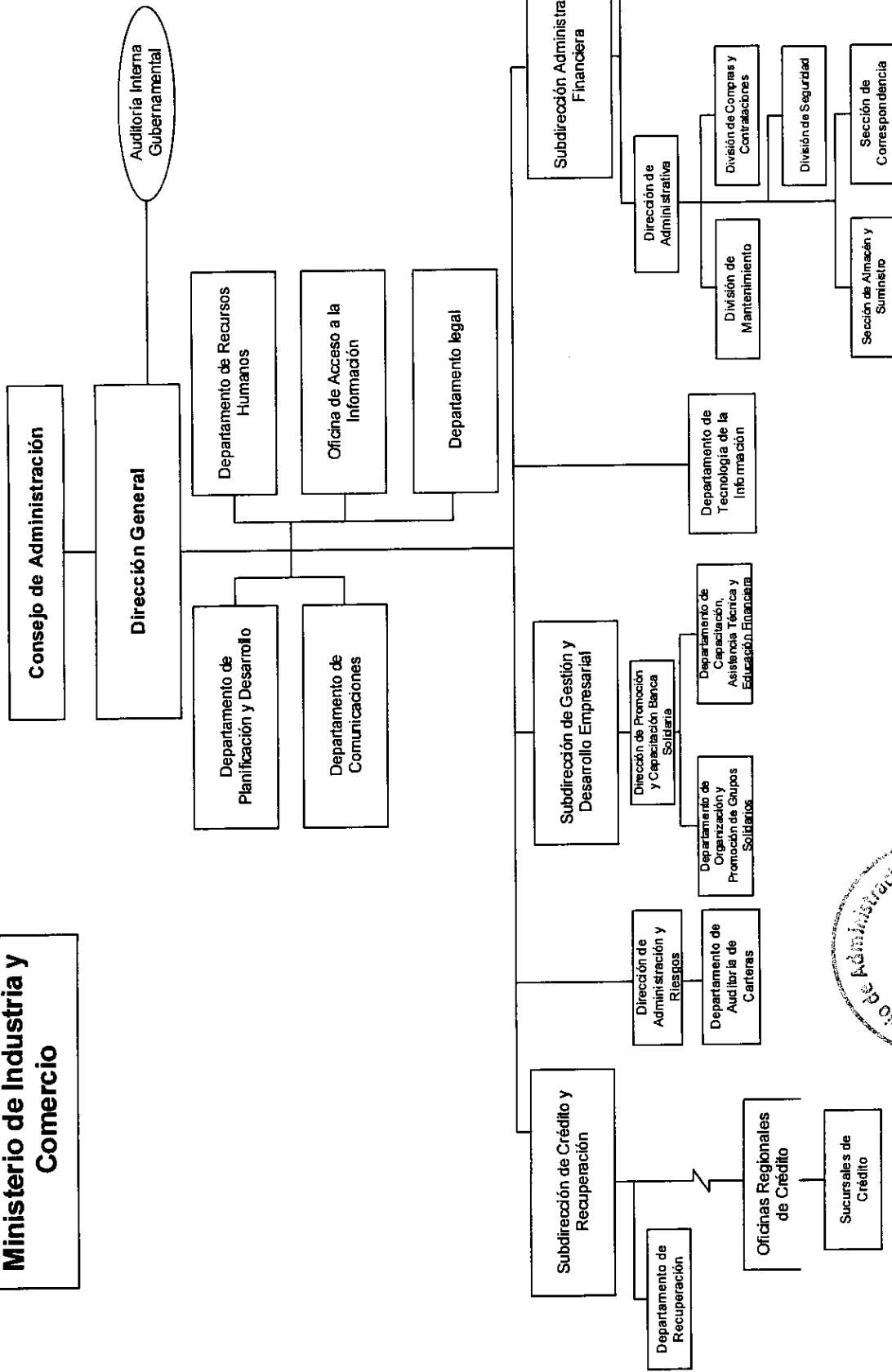
Refrendada por la Ministerio de la Administración Pública (MAP)

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a la Micro Pequeña y Mediana Empresa (PROMIPYME)

Ministerio de Industria y Comercio



Dirección de Diseño Organizacional DDO
Abril 2016

[Handwritten signature]